### UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA



### ADENDA No.3

### **CONVOCATORIA PUBLICA No. UPME- 02 - 2008**

La UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA -UPME- mediante la presente Adenda considera conveniente modificar los Documentos del Selección del Inversionista y y el anexo 3 Términos de Referencia para seleccionar al Interventor dentro de la Convocatoria UPME 02-2008 SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y DE UN INTERVENTOR PARA EL PROYECTO DE DISEÑO, ADQUISICION DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACION BOSQUE 220 kV y LAS LINEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS- EL PROYECTO).

La modificación contenida en este documento tiene su fundamento jurídico en el numeral 2.6 de los documentos de Selección del Inversionista y 8.6 del Anexo No. 3 (Selección del Interventor), de la mencionada Convocatoria.

Se advierte a los **Proponentes y Oferentes** que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente, quedan iguales a la forma como fueron plasmados en los Términos de Referencia.

De acuerdo con lo anterior se introducen las siguientes modificaciones a los Documentos de Selección del **Inversionista** y Términos de Referencia para seleccionar al **Interventor** 

- a) Se modifica la definición de "Línea" establecida en los Documentos de Selección del Inversionista (Volumen I) Página 9, líneas 2 a 4 que quedará así:
  - "<u>Línea</u>": se entenderá por línea, la conexión entre dos subestaciones o entre una subestación y el empalme con otra línea, de más de 15 km de longitud y de tensión igual o superior a 220 kV"
- b) Se modifica el numeral 10.1.7 del Anexo 3 (líneas 17 a 20) que quedará así:
  - 10.1.7. Certificado del Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio competente sobre capacidad de contratación del **Oferente**, o de cada uno de sus integrantes si se trata de un **Consorcio**. Con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta**.
- c) Se modifica el siguiente párrafo del numeral 12.1.1. Anexo 3 ( líneas 8 a 17) que quedará así:



## UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA



"(i) La capacidad de contratación residual como consultor, expresada en Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMLMV), definida ésta como la capacidad de contratación del **Oferente** registrada en el certificado expedido por el Registro Único de Proponentes, menos los valores de los contratos que esté ejecutando a la fecha de entrega de la **Propuesta**. Para este propósito, el **Oferente** deberá diligenciar el Formato No. 5 e incluir en el **Sobre con Propuesta Técnica** el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio. La capacidad de contratación residual deberá ser igual o superior a Seis Mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (6.000 SMLMV). Para el caso de **Consorcio**s, se sumarán las capacidades residuales de contratación como consultor de cada uno de los Integrantes del mismo".

### d) Se modifica el siguiente párrafo del numeral 12.1.2.2. del Anexo 3 ( lineas 5 a 14)

"El puntaje en cada uno de los temas de experiencia referenciados en la tabla anterior se asignará considerando los primeros cuatro (4) contratos relacionados en los Formatos Nos. 2 y 3 que demuestren la experiencia requerida en el tema respectivo. Únicamente se aceptarán **Oferentes** que acrediten una experiencia igual o superior a dos (2) contratos pertinentes a cada experiencia, ejecutados en Colombia o en el exterior y obtenidos por una misma firma. Si el **Oferente** llegare a relacionar un número mayor de contratos, la evaluación se efectuara exclusivamente sobre los mismos cuatro (4) contratos de este cuadro en cada una de las experiencias requeridas. Cada uno de los contratos aceptados como pertinentes para demostrar la experiencia requerida obtendrá un puntaje equivalente al 25% del puntaje asignado a cada experiencia".

# e) Se modifica el siguiente párrafo del numeral 12.1.3 (lineas 10 a 11) del Anexo 3, que quedará así

"Un ingeniero eléctrico o electrónico con experiencia en el Control, Protección <u>y</u> Manejo de las Interfaces de un proyecto, con equipos e infraestructura existentes".

### f) Se modifica la tabla del numeral 12.1.3.2 del Anexo 3, que quedará así:

;	Evaluación de Experiencia del Personal Obligatorio	
	Director de <b>Proyecto</b> con experiencia en dirección de proyectos de <b>Líneas</b> y/o Subestaciones.	80
	Ingeniero con experiencia en el Diseño o Interventoría de Diseño de Líneas.	60
:	Ingeniero con experiencia en Interventoría de Construcción de Líneas.	60







***	•
Evaluación de Experiencia del Personal Obligatorio	
Ingeniero eléctrico con experiencia en Diseño eléctrico o Interventor de Diseño eléctrico de Subestaciones.	a 60
Ingeniero con experiencia en la Interventoría de Construcción o Subestaciones.	le 60 .
*Ingeniero eléctrico o electrónico con experiencia en el Contro Protección y Manejo de las Interfaces de proyecto eléctricos, co equipos e infraestructura existentes,	
Profesional con experiencia en <b>Gestión Ambiental</b> de proyecto lineales.	os 60
Un profesional con experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad o proyectos de infraestructura	le 60
Total de Puntos	500

g) Se modifica el siguiente párrafo del numeral 12.1.3.3.2, Forma de Acreditar la Experiencia del Personal Propuesto.Anexo 3, Página 30, líneas 7 a 13, así:

De las personas propuestas que recibirán calificación, se deberá adjuntar: la hoja de vida elaborada de conformidad con el Formato No. 7, copia de la matrícula o tarjeta profesional y las certificaciones sobre su experiencia. Para el caso de personal con títulos profesionales universitarios obtenidos en el extranjero, que no puedan acreditar matrícula, o tarjeta profesional, o su equivalente, por no existir ninguna de éstas en el país de origen de su título, se exigirá la presentación del diploma, debidamente traducido al castellano y consularizado o apostillado.

- h) Se elimina el numeral 5 de la tabla de los formatos 2.1, 2.2., 2.3., y 2.4; 3.1, 3.2, del Anexo No. 3.
- i) Se modifica el FORMATO No. 4 del anexo 3 que quedará así:

"FORMATO No. 4, Hombres-mes

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR



## UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA



### **CONVOCATORIA UPME-02-2008**

## Propuesta de asignación de tiempos de Personal

Clasificación	Hombres mes
Director de <b>Proyecto</b> con experiencia en dirección de proyectos de <b>Líneas</b> y/o Subestaciones.	
Ingeniero con experiencia en el Diseño o Interventoría de Diseño de Líneas.	
Ingeniero con experiencia en Interventoría de Construcción de Líneas.	
Ingeniero eléctrico con experiencia en Diseño eléctrico o Interventoría de Diseño eléctrico de <b>Subestaciones</b> .	
Ingeniero con experiencia en la Interventoría de Construcción de Subestaciones.	
Ingeniero eléctrico o electrónico con experiencia en el Control, Protección y Manejo de las Interfaces de proyecto eléctricos, con equipos e infraestructura existentes,	-
Profesional con experiencia en Gestión Ambiental de proyectos lineales.	
Profesional con experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad de proyectos de infraestructura	
Otros profesionales	
Total de Hombres Mes	_

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de julio de dos mil nueve (2.009).

·Preparó **j**as

(PAQ∕DELMAR FONSECA MEJIA Director General

